

QUILLA-19-005839

Barranquilla, enero 15 de 2019

Señora
INGRIS CARO M
CL 81D 27 27
BARRANQUILLA

Ref. Respuesta Solicitud EXT-QUILLA -18-204580 -201717

Cordial saludo,

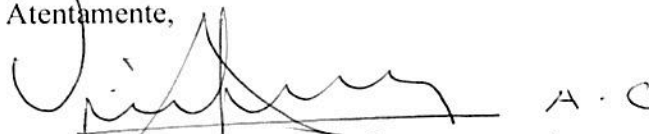
Con motivo de preparar la base predial Catastral vigencia 2019 y consolidar la transmisión de la Información alfanumérica y gráfica a la sede central a través del Sistema Nacional Catastral, mediante el Decreto Distrital 0439 de 2018 se ordenó la suspensión de términos en el proceso de conservación Catastral al interior de la Unidad Orgánica del Distrito de Barranquilla.

Así mismo, es importante informarle que mediante resolución GGCD 004 de Abril de 2018, la Gerencia de Gestión Catastral de la Secretaria de Hacienda de Barranquilla, informó a la ciudadanía en general que daba inicio al proceso de actualización en la ciudad, conforme a lo establecido en la resolución 070 de 2011 emanada por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

Por todo lo anterior y teniendo en cuenta que los procedimientos administrativos Catastrales se encuentran revestidos por una regulación especial contenida en la normatividad Catastral, distinta a la prevista en la Ley 1437 de 2011 o en la Ley 1755 de 2015, le comunicamos a usted, que una vez restablecidos los términos de suspensión antes señalados, procederemos a dar respuesta de fondo a la solicitud inicial radicada por el señor Esteban Rafael Caro donde solicita inscripción de mejora.

Sin otro asunto en particular y con los mejores deseos de servicios.

Atentamente,



ALVARO ENRIQUE JIMÉNEZ RODRÍGUEZ
RESPONSABLE DE LA CONSERVACIÓN
GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL

Proyectó: Alcides Romero C.